



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN
IGNACIO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 03130 ED/SAN IGNACIO.**

SAN IGNACIO;

05 OCT. 2021

VISTO; el expediente N° 2784 de fecha 28 de Setiembre del 2021, sobre recurso de Apelación, documentario que en 25 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, de fecha 24 de setiembre, ingresado a ésta Secretaria Técnica el 28 de setiembre del 2021, que contiene el recurso de Apelación interpuesto por el Profesor REDORICO MEDINA QUISPE, contra la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03021-2021-ED/San Ignacio, de fecha 09 de setiembre del 2021, encontrándose notificado conforme a ley;



Que, el recurso administrativo de Apelación, ha sido interpuesto dentro del término de ley, el mismo que se encuentra previsto en el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite por ante el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, por ser la instancia competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización

Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

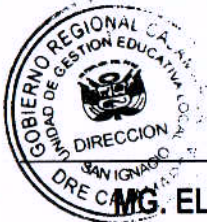

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ELEVAR, sin más trámite al Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03021-2021-ED/San Ignacio, de fecha 09 de setiembre del 2021, presentado por el docente REDORICO MEDINA QUISPE, oficiándose con tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente sancionado en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; fecho, fórmese el cuaderno de apelación con los anexos pertinentes en copias certificadas y elévese por ante el Superior en grado con la debida nota de atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MG. ELICEO JESUS CABALLERO TOCTO
DIRECTOR (E)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO